

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Miguel Sandoval Noguera
Demandado	Raúl Alberto Fajardo Williamson
Radicado	0500131030112021-00187
Instancia	Primera
Temas	Requerimiento

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la notificación ordenada en el auto de apremio de 8 de julio de 2021 (archivo 008), pues a la fecha, el ejecutado Raúl Alberto Fajardo Williamson no ha sido vinculado al proceso.

La falta de integración del contradictorio, cuya gestión corresponde a la actora, ha propiciado la inactividad del proceso, en consecuencia de lo cual, se le requiere para que en el término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva notificar la de 8 de julio de 2021 a la parte demandada, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del código general del proceso.

c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071bb85253c1e1e324b135bea45229d00bd6e43d073383611f04566db1b3a3ce**

Documento generado en 01/02/2022 09:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>